

## INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA CFGM Y CFGS

**ATENCIÓN:** EL DÍA DE MATRÍCULA TIENES QUE PRESENTAR DENTRO DE UNA FUNDA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TODO GRAPADO CONJUNTAMENTE:

- LA SOLICITUD DE MATRÍCULA FIRMADA
  - LA HOJA DE CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE LA IMAGEN Y SONIDO FIRMADA EN CASO AFIRMATIVO
  - TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE TIENES QUE APORTAR (DETALLADA MÁS ABAJO)
- SE DEPOSITARÁ A LA ENTRADA DEL CENTRO EN LOS PUNTOS HABILITADOS.

### TIENES QUE CUMPLIMENTAR

- **Solicitud de matrícula y la hoja de consentimiento para el uso de imagen y sonido**  
Este documento puede rellenarse e imprimirse desde la página web del centro. Además, habrá solicitudes en la conserjería del centro.  
**Importante:** Los apellidos, nombre y datos referidos al nacimiento tienen que coincidir con los que figuran al DNI.

### DOCUMENTACIÓN QUE TIENES QUE APORTAR

- **Fotocopia del SIP** (sin recortar)
- **Fotocopia del DNI** (sin recortar)
- **Fotocopia del Libro de familia**
- **Título de familia numerosa**
- Alumnado nuevo al centro: **Solicitud de acceso a web familia**  
[https://familia.edu.gva.es/wf-front/myitaca/info\\_registro\\_wf?idioma=C](https://familia.edu.gva.es/wf-front/myitaca/info_registro_wf?idioma=C)
- El alumnado menor de 28 años: **Resguardo de ingreso en la cuenta de CAIXABANK ES29 2100 7344 7822 0003 4457 en concepto de Seguro Escolar Obligatorio (1,12€) indicando el nombre del alumno/a.**

*Solo aportar si eres alumnado nuevo en el centro o ha variado el documento respecto al que presentaste en el centro en años anteriores*

Siguiendo instrucciones de la entidad el ingreso no se podrá hacer en ventanilla de Caixabank, ha de hacerse por transferencia o pago en cajero.

- **En caso de que exista separación o divorcio entre los cónyuges se deberá aportar sentencia y convenio regulador.** (menores 18 años). . En el artículo 4 de la RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación se establece: Ante la ausencia de documentación de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación legal o de hecho, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de la convivencia en caso de parejas sin vínculos legales, u otras situaciones de conflicto familiar que afecten directamente al hijo o hija menor de edad, se entenderá que toda actuación referida al ámbito educativo realizada por los dos progenitores de forma conjunta, o si es el caso, de alguno de ellos de manera individual, especialmente en situaciones o circunstancias de urgente necesidad, será válida por la presunción legal de que obra en beneficio de su descendiente.
- **En caso de limitación de patria potestad de alguno de los progenitores se deberá aportar sentencia.** (menores 18 años)
- Alumnado que se matricula en 1º CFGM y 1º CFGS: **Justificante de los estudios realizados que te den acceso al Ciclo Formativo.** (Original y copia)

## OTRA DOCUMENTACIÓN

### ENFERMEDAD CRÓNICA

El mes de septiembre, antes del inicio del curso escolar, aportar el informe médico en la secretaria del centro.

### ANULACIÓN DE MATRÍCULA Y RENÚNCIA A LA EVALUACIÓN

- Los alumnos y alumnas podrán matricularse para un mismo módulo un máximo de 3 veces, y podrán presentarse a la evaluación y calificación final, incluidas las convocatorias extraordinarias y ordinarias, un máximo de 4 veces. Las actividades del módulo profesional de formación en centros de trabajo sólo podrán realizarse 2 veces.
- El alumnado tiene derecho a la anulación de la matrícula del curso en el que se encuentre matriculado, perdiendo todos los derechos de enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se haya matriculado. En consecuencia, las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa. Las solicitudes de anulación de matrícula deberán presentarse al director del centro con una antelación de al menos dos meses antes de la finalización del periodo lectivo.
- El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. Las administraciones educativas establecerán las condiciones para la renuncia a la convocatoria. Las solicitudes de renuncia de uno o más módulos deberán presentarse al director del centro con una antelación de al menos un mes antes de la evaluación final.